



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que en la presente demanda ejecutiva la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de la Virginia, allegó memorial informando que ya fue inscrita la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas XFA – 812, y para tal fin, a portó el certificado de tradición del referido rodante. (Ver anexo 04, cuaderno de medidas)

Verificado el certificado allegado, se pudo constatar que la medida fue debidamente inscrita; sin embargo, al revisar el propietario del bien mueble, se advierte que este no corresponde al aquí demandado.

Marzo 1 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00060

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por la señora **Elisa Cortes Maya**, en contra del señor **Arcesio Lozano Franco**, se dispone requerir a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de la Virginia, Risaralda, para que explique la razón por la cual inscribió la medida de embargo comunicada por este despacho sobre el vehículo XFA 812, teniendo en cuenta que verificado el historial de propietarios del citado rodante el demandado Arcesio Lozano Franco no aparece como propietario del mismo, quien ostenta tal calidad en la actualidad es el señor “RAMIRO SERNA JAIRO”. Se le concede el término de tres –3- días contados a partir del día siguiente del recibo del oficio para que remita la información aquí requerida. Por secretaría líbrese el oficio respectivo y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.

A su turno se dispone materializar la notificación de la demandada, enviando el trámite por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico consignada en el libelo genitor, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ



AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d83368ac513319d58a0870bea6eb897c1d81e7881a9c66ecf4ba2bf92e22b8c**

Documento generado en 01/03/2022 02:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>